



BOGOTÁ D.C.

Tutelas Correspondencia <tutelascorrespondencia@movilidadbogota.gov.co>

Fwd: Acta de Conciliación con constancia de no acuerdo- Conciliación múltiple- Noviembre 2022

Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>

3 de febrero de 2023, 6:00

Para: Maria Isabel Hernandez Pabon <mhernandezp@movilidadbogota.gov.co>, Yina Alejandra Monroy Parra <ymonroy@movilidadbogota.gov.co>, Jeferson Duvan Camelo Arias <jcamelo@movilidadbogota.gov.co>, Tutelas Correspondencia <tutelascorrespondencia@movilidadbogota.gov.co>

Atentamente,

Dirección de Representación Judicial
Subsecretaría de Gestión Jurídica
Secretaría Distrital de Movilidad

----- Forwarded message -----

De: **Cesar Augusto Solanilla Chavarro** <csolanilla@procuraduria.gov.co>

Date: jue, 2 feb 2023 a las 17:28

Subject: Acta de Conciliación con constancia de no acuerdo- Conciliación múltiple- Noviembre 2022

To: judicial@movilidadbogota.gov.co <judicial@movilidadbogota.gov.co>, sbarreto@movilidadbogota.gov.co <sbarreto@movilidadbogota.gov.co>, Enrique Laurens Rueda <enriquelarens@enriquelarens.com>, María Paula Fernández Castellanos <conciliaciones@enriquelarens.com>

Doctores

Maria Isabel Hernández Pabón

Sergio Alejandro Barreto Chaparro

Secretaria Distrital de Movilidad del Distrito Capital

Doctor

Enrique Laurens Rueda

Apoderado General

La Equidad Seguros Generales OC y

La Equidad Seguros de Vida OC

Doctora

Maria Paula Fernández Castellanos

Apoderada Judicial

La Equidad Seguros Generales OC y

La Equidad Seguros de Vida OC

Les remito el acta correspondiente a la conciliación fallida de las 94 reclamaciones correspondiente a 9676 pólizas de seguro. El acta lleva anexo en archivo pdf el listado por número de las pólizas, de los preacuerdos de pago, el nombre del particular tomador y asegurado, su cédula de ciudadanía, y el capital reclamado por la Secretaría de Movilidad

Con mi firma he certificado la realización de la audiencia y la constancia de no acuerdo, lo que agota este mecanismo extrajudicial y permite acudir ante la jurisdicción civil

Les agradezco por su participación y por contar con la Procuraduría General de la Nación

Atentamente,

Cesar Augusto Solanilla Chavarro

Procurador 7 Judicial II

Procuraduría Delegada Asuntos Civiles

csolanilla@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 ext.11716

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

[Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C.](#), Cód. postal 110



Audiencia Conciliacion Movilidad- La Equidad- PJ 7 Civil II PGN- Audiencia múltiple- Nov.2022.pdf
88K

	PROCESO PREVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-018	Página	Página 1 de 4

Procurador 7 Judicial II Civil PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación	Movilidad-Equidad- Nov 2022
Convocante	Secretaria Distrital de Movilidad
Convocadas	La Equidad Seguros Generales O.C La Equidad Seguros de Vida O.C
Objeto	Reclamación de seguro de crédito de insolvencia de pagos

CESAR AUGUSTO SOLANILLA CHAVARRO Procurador 7 Judicial II Civil de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, actuando como Ministerio Público asignado como Conciliador en la presente audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR

1. El día ocho (8) de agosto de 2022, la Secretaria de Movilidad del Distrito Capital de Bogotá, a través de apoderado judicial, solicitó al Procurador Judicial Civil II, la realización de una audiencia de Conciliación Extrajudicial ante el Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación en Bogotá. Como partes convocadas se solicitó citar a las compañías de seguros La Equidad Seguros Generales O.C y La Equidad Seguros de Vida O.C.
2. La solicitud se realizó acumulando 94, que corresponden a 9676 pólizas de seguro que por cuantía se habían presentado al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación, en Bogotá, por grupos.
3. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia presencial , el día treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana(08:00 a.m).. Se elaboraron y remitieron las citaciones a las direcciones de correo electrónico de las partes suministradas por la parte convocante. Las partes confirmaron su asistencia.
4. La audiencia se realizó. En ella el Procurador Judicial propuso constituir mesas de trabajo conjuntas entre la Secretaria de Movilidad y las compañías aseguradoras, a fin de segmentar las solicitudes y trabajar en

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 # 4-75 Primer Piso.
conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

	PROCESO PREVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-018	Página	Página 2 de 4

una propuesta integral, donde haya renunciadas a algunas reclamaciones y reconocimiento de otras. Las partes aceptaron suspender la audiencia, para atender la propuesta de la Procuraduría

- 5. A fin de proyecta la solicitud, se solicitó información a la Secretaria de Movilidad y una vez recibida, se comunicó oficialmente la propuesta de trabajo al Apoderado General de la Equidad Seguros Generales OC y la Equidad Seguros de Vida O.C, mediante correo del 27 de septiembre de 2022.
- 6. El apoderado general confirmó el recibo de la solicitud al día siguiente y se comprometió a comunicar su respuesta tan pronto se pronunciasen las aseguradoras. Como no hubo respuesta, el conciliador reiteró la solicitud el día 26 de octubre de 2022 e informó a la Directora de Representación Judicial de la Secretaria de Movilidad el mismo día.
- 7. Al no recibirse respuesta de las compañías de seguros, se convocó el día 17 de noviembre de 2022, para continuar la audiencia presencial el día 22 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m en las instalaciones del Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones, comunes a todas las reclamaciones:

Declarativas

Que se declare la existencia del contrato de seguros, contenido en la póliza y acuerdo de pago de cada particular firmó como tomador y asegurado y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y/o LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, compañías de seguros, identificadas con N.I.T. 860.028.415-5 y 830.008.686-1.

Condenatorias

Que se ordene a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y/o LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**, compañías de seguros, identificadas con N.I.T. 860.028.415-5 y 830.008.686-1 hacer efectiva la póliza de seguro SDM- Póliza de Insolvencia de Pago (Seguro de Crédito), frente a la obligación crediticia de cada particular contenida en su preacuerdo de pago por multas por infracciones a las normas de tránsito.

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

	PROCESO PREVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-018	Página	Página 3 de 4

Que las compañías de seguros convocada paguen a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, del saldo insoluto del acuerdo de pago atrás señalado, como monto asegurable o amparo establecido en la citada Póliza de Insolvencia de Pagos (Seguro de Crédito)

Que se condene en costas a las compañías de seguros **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y/o LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**

La cuantía de las pretensiones asciende a un valor de capital de doce mil seiscientos diecinueve millones novecientos catorce mil cincuenta y cuatro pesos (\$ 12,619,914,054)

Las 9676 reclamaciones que hacen parte de la presente acta, se detallan en un cuadro anexo a este acta (PDF con 167 folios), donde se precisan el nombre del particular tomador y asegurado de la póliza y el preacuerdo de pago, su cédula de ciudadanía, el número de acuerdo de pago y su fecha, el número de póliza y el capital reclamado a corte del 30 de julio de 2021.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**, asistieron:

Maria Isabel Hernández Pabón identificada con CC 59.707.381, Directora de Representación Judicial de la Secretaria Distrital de Movilidad del Distrito Capital, conforme al acto administrativo expedido por el Secretario Distrital de Movilidad.

Apoderados Judiciales de la Convocante

Sergio Alejandro Barreto Chaparro identificado con CC 1.024.521.050 y Tarjeta Profesional 251.706 del Consejo Superior de la Judicatura.

Zahira Nayibbe Espitia Páez identificada con CC 52.330.342 y Tarjeta Profesional 105.286 del Consejo Superior de la Judicatura

Martha Vivian Rojas Sánchez identificada con CC 52.965.301 y Tarjeta Profesional 163411 del Consejo Superior de la Judicatura

Camilo Andrés Gamboa Castro identificado con CC 80.927.672 y Tarjeta Profesional 197036 del Consejo Superior de la Judicatura

A la primera audiencia además concurrieron

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

	PROCESO PREVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA DE NO ACUERDO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-018	Página	Página 4 de 4

Hernán Sebastián Cortés Osorio, identificado con CC 1.022.369.960, Director de Gestión de Cobro de la Secretaria de Movilidad

Viviana Villamizar Mateus identificada con CC 52.807.172 Profesional Especializada de la Dirección de Gestión de Cobro.

Melanie Silvana Sandino Ríos identificada con CC 1026298364, Contratista de la Dirección de Cobro, y

Paola España, identificada con CC 52430479, Contratista de la Dirección de Cobro

Por la parte **Convocada**, asistió

La Equidad Seguros Generales O C, identificada con NIT 860.028.415-5 y **La Equidad Seguros de Vida O.C** identificada con NIT 830.008.686-1, representadas por la abogada **Maria Paula Fernández Castellanos**, identificada con CC 1.032.484.523 y TP 372153 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada especial de las dos compañías de seguro.

TRÁMITE

En las sucesivas audiencias el conciliador ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la ley 23 de 1991.

Las partes no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio, durante las sesiones de discusión.

En consecuencia, se declara agotada la conciliación extrajudicial en derecho. La presente acta da constancia de no acuerdo, en los términos del artículo 2 numeral 1 de la ley 640 de 2001.

Bogotá, 30 de noviembre de 2022.


CESAR AUGUSTO SOLANILLA CHAVARRO
Procurador 7 Judicial II

Anexo: Archivo PDF de 167 folios. Listado de 9676 reclamaciones

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	---	--

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 # 4-75 Primer Piso.
conciliacion.civil@procuraduria.gov.co